

CONTRATO - CUENTA DE AHORROS CONSTRUCTIVA

Conste por el presente instrumento un contrato de Cuenta de Ahorros No. _____, denominada Constructiva, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

1.-COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, representada por su Apoderado Especial quien suscribe este contrato, parte a la cual en adelante y para efectos del presente Contrato se la denominará, como LA MUTUALISTA; y, por otra _____, parte a la cual y para efectos del presente Contrato se denominará EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S).

2.-ANTECEDENTES.- LA MUTUALISTA, es una institución financiera, que se rige por el Código Orgánico Monetario y Financiero y demás disposiciones legales pertinentes.

3.-REQUISITOS PARA LA APERTURA.- La apertura de la Cuenta de Ahorros "Constructiva", se realizará con el monto mínimo que LA MUTUALISTA exija al momento de la apertura, y se sujetará a los requisitos establecidos conforme la ley y las políticas internas de la Institución.

4.- MONEDA.- La cuenta de ahorros constructiva será aperturada en dólares de los estados Unidos de América.

5.-MEDIOS DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LA CUENTA DE AHORROS CONSTRUCTIVA.- EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) podrá disponer de los fondos de su cuenta, mediante el uso de la tarjeta de débito, de los formularios de retiro previstos por LA MUTUALISTA, órdenes de débito, medios electrónicos, y demás mecanismos que permitan además transferir fondos entre cuentas de LA MUTUALISTA y otras Instituciones, para ser entregados en efectivo o para el pago de compras o servicios recibidos, pago de obligaciones crediticias, y demás servicios que preste LA MUTUALISTA.

El servicio de Tarjeta de Débito le permitirá realizar: (i) Retiros de fondos en el país o en el exterior, de sus fondos disponibles, retiros que pueden ser realizados a través de las redes BANRED, MASTERCARD, CIRRUS y MAESTRO y otras que a futuro se incorporen, estos retiros serán debitados de la cuenta de ahorros EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S), sin más requisito que la evidencia de la utilización de las redes tecnológicas y servicios ofrecidos; (ii) consultas de saldos; (iii) compras en establecimientos afiliados que posean terminales de punto de venta, para adquirir servicios, bienes de consumo, o mercaderías en general, transacciones que estarán sujetas al saldo disponible que tenga EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) en la sección corriente de su cuenta de ahorros; así mismo para los servicios de transacciones en línea vía Web o por cualquier medio tecnológico o canal que ponga a disposición LA MUTUALISTA. Se asignará a EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) un número de clave que será de su exclusivo conocimiento y uso, siendo por lo tanto responsableante LA MUTUALISTA en caso de uso indebido de dicha tarjeta y clave. EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) podrá solicitar a LA MUTUALISTA la emisión de una o varias tarjetas adicionales para ser utilizadas por personas autorizadas por él, contra su (s) propia (s) cuenta (s). Estas tarjetas adicionales también están sujetas a los términos y condiciones contempladas en el presente contrato. La tarjeta, que no fuere retirada por el cliente, dentro del plazo establecido por LA MUTUALISTA y que es informado al EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) será destruida sin lugar a reclamo alguno. En los casos de pérdida, extravío, robo, sustracción o deterioro de la tarjeta, EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) deberá(n)notificar por escrito o telefónicamente inmediatamente a LA MUTUALISTA para que ésta proceda a la anulación de la misma. En caso de que LA MUTUALISTA no reciba notificación de tal suceso, EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) asume laresponsabilidad como si él directamente hubiese hecho uso de cualquier servicio. Esta Cuenta de Ahorros tiene dos secciones que son:

5.1.-AHORRO CORRIENTE: Esta Sección de la cuenta que es netamente transaccional, en la cual EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) podrá(n) mantener sus depósitos y realizar retiros mediante la utilización de cualquier medio que ponga a disposición LA MUTUALISTA. Tendrá(n) el beneficio de una tasa de interés generalmente establecida y reconocida en el mercado de ahorros a la vista; y, podrá también acceder al pago de servicios actualmente en vigencia, y más servicios que se incorporen en el futuro.

5.2.-AHORRO PLANIFICADO: Sección de la Cuenta de Ahorros Constructiva, que le permite a EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) depositar diaria, semanal o mensualmente un ahorro para enfocarlo a un destino específico. Esta sección tiene la característica de tener un interés diferenciado al de la sección del ahorro corriente.

6.-RESTRICCIONES AHORRO PLANIFICADO.- Los fondos depositados y efectivizados en ésta sección de la cuenta

podrán disponerse mediante un solo retiro al mes, de una parte o del total, con aviso previo de por lo menos 48 horas a la fecha de retiro previsto, efectuado en forma personal, o, por cualquiera de los medios electrónicos puestos a disposición por LA MUTUALISTA.

7.-OTRAS OBLIGACIONES DE EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S).-

EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) declara(n), con la gravedad del juramento y conocimiento de las penas por perjurio, por sus propios y personales derechos, que el origen de los fondos entregados a LA MUTUALISTA, no provienen ni serán destinados a ninguna actividad tipificada en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y autoriza (n) a LA MUTUALISTA a realizar las investigaciones que se consideren pertinentes de transacciones inusuales o sospechosas tipificadas en las leyes pertinentes, particularmente en las relacionadas con prevención de lavado de activos, y a proporcionar toda la información del caso a las autoridades competentes, eximiendo a LA MUTUALISTA, sus Directores, ejecutivos y empleados de cualquier responsabilidad por este concepto.

EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) se compromete a notificar de manera inmediata a LA MUTUALISTA cualquier cambio en sus direcciones, teléfonos o alguna otra información que haya proporcionado para la apertura de la cuenta objeto de este contrato.

8.-DÉBITOS.- EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) autoriza a LA MUTUALISTA para debitar de ésta cuenta de ahorros todo valor que se le adeude a la Institución, sea ésta por servicios, u obligaciones directas o indirectas, de plazo vencido o no, por la calidad de deudor, fiador, avalista, endosante, etc., incluyendo todos los impuestos o gravámenes que correspondan, en virtud de lo cual, EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) acepta que debe y pagará incondicionalmente a LA MUTUALISTA, en su domicilio, los saldos insolutos que resultaren de tales obligaciones. El costo de estos servicios serán cancelados por EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S).

9.-PLAZO.- El presente contrato tendrá una duración indeterminada y cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, en cuyo caso LA MUTUALISTA entregará a EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) todos los fondos disponibles existentes, luego de haber cubierto cualquier obligación que tuviere para con LA MUTUALISTA.

10.-MODIFICACIONES.- Todas las modificaciones, que se originen de un cambio normativo y que como consecuencia de ellas modifiquen o incorporen nuevos derechos y obligaciones se entenderán incorporadas a este contrato de pleno derecho, para tal efecto bastará darlas a conocer por cualquier medio.

11.-FIRMAS CONJUNTAS.- Si el contrato fuere firmado por más de una persona; estos serán conjunta y solidariamente responsables de todas las obligaciones asumidas por el presente contrato para con LA MUTUALISTA. En el Contrato se indicará quienes están autorizados para realizar el movimiento dentro de la cuenta. Si el contrato fuere suscrito por una o varias personas a nombre y representación de una persona jurídica, se entenderá que las declaraciones y obligaciones son hechas a nombre de la persona jurídica. El fallecimiento o incapacidad de uno de los firmantes y/o representantes no producirán a los demás en ningún caso la liberación de sus obligaciones como suscriptores. EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S), sea persona natural o jurídica, podrá autorizar el registro de firmas conjuntas o alternas en su cuenta de ahorros. La sustitución o eliminación de firmas será de estricta responsabilidad EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) y deberá comunicar por escrito tanto la incorporación de firmas adicionales a la suya como la sustitución o eliminación de las mismas

12.-COSTOS.- Por la prestación de los servicios detallados en este Contrato y sus Anexos, que forman parte integrante del mismo; la MUTUALISTA, cobrará las tarifas y costos detallados en el anexo correspondiente, mismo que han sido aprobados por el Organismo de Control.

EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) autoriza (n) expresamente a LA MUTUALISTA a debitar los costos, tarifados y debidamente autorizados por el Órgano de Control respectivo, que se generen en la administración y uso de la cuenta.

13.-ACCESO AL ESTADO DE CUENTA.- EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) acepta (n) expresamente que es de su absoluta responsabilidad el revisar mensualmente su estado de cuenta, a través de los medios electrónicos puestos a su disposición como es la página Web de LA MUTUALISTA www.mutualistapichincha.com., en tal sentido EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) se da (dan) por notificado (s), y libera(n) por este concepto de cualquier responsabilidad a LA MUTUALISTA.

14.-BENEFICIOS.- LA MUTUALISTA, podrá asignar a los titulares de la Cuenta de Ahorros Constructiva, un régimen de beneficios, el mismo que aplicará únicamente para el titular de la cuenta que mantenga el saldo promedio exigido para este producto, conforme las políticas internas de la institución. Las condiciones particulares y exclusiones específicas del Régimen de Beneficios se sujetarán al convenio que para tal efecto ha suscrito LA MUTUALISTA con la entidad que

preste el Beneficio establecido, las condiciones y exclusiones referidas serán informadas a EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) por cualquier medio público o digital.

En el caso de los clientes residentes en el Ecuador, el uso de este régimen de beneficios podrá hacerlo única y exclusivamente el titular de la cuenta, en el caso de EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) residente(s) en el exterior, el régimen de beneficios podrá ser cedido a un beneficiario residente en el Ecuador.

BENEFICIARIOS:

Nombre	Edad	Parentesco	Porcentaje

15. SUJECCIÓN.- En todo lo que no se encuentre contemplado en el presente Contrato de Cuenta de Ahorros Constructiva, EL (LOS) CUENTA HABIENTE(S) se sujeta (n) y somete (n) a las Políticas internas para apertura de cuentas de LA MUTUALISTA, y que se encuentran publicadas en la página Web de LA MUTUALISTA www.mutualistapichincha.com. El texto de este contrato es inalterable e inviolable y cualquier alteración lo invalidará.

16. CLÁUSULA SUSPENSIVA.- Esta cuenta de ahorros "Constructiva" no entrará en operatividad sino hasta que LA MUTUALISTA haya verificado debidamente los datos del (LOS) CUENTA HABIENTE(S) consignados en el presente instrumento y en los demás documentos, o requisitos necesarios para la apertura de cuenta así como, hasta que se haya realizado el depósito inicial por los diferentes medios disponibles; por lo tanto, LA MUTUALISTA no entregará la tarjeta de débito, ni recibirá depósito alguno a excepción del depósito inicial hasta que se haya cumplido esta condición suspensiva.

Este contrato no se perfeccionará, hasta el momento en que conste la Firma del funcionario de LA MUTUALISTA, debidamente autorizado para la suscripción del presente contrato de cuenta de ahorros constructiva.

17. AUTORIZACIÓN: De igual forma LA MUTUALISTA queda expresamente autorizada para que pueda utilizar, transferir o entregar información a autoridades competentes, organismos de control, burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas, así como para que pueda hacer público mi (nuestro) comportamiento crediticio, siempre que dichas solicitudes emanen de la autoridad u organismo competente y se lo tramite de conformidad con la ley. La indebida utilización de la información que autorizo proveer será objeto de sanción de conformidad con las leyes pertinentes.

Así mismo autorizo a LA MUTUALISTA a comercializar los productos, servicios y/o beneficios por cualquiera de los canales disponibles.

18. DOMICILIO.- De conformidad con el Art. 55 del Código Civil, los comparecientes declaran libre y voluntariamente que el presente contrato no es suscrito en unidad de acto, con domicilios de los firmantes y comparecientes, según se establece en los documentos que se anexan a este convenio, así como en el formulario de situación personal que suscribe el (LOS) CUENTA HABIENTE (S), y declaran expresamente para los efectos y actos del presente contrato como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.

Para constancia y aceptación, las partes suscriben este contrato.

FIRMA: APELLIDOS Y NOMBRES
EL (LOS) CUENTA HABIENTE (S)

FIRMA APODERADO ESPECIAL
LA MUTUALISTA